

RESOLUCION EXENTA Nº 015

3055

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/2918
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014.**

VALPARAÍSO,

30 OCT. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley Nº 19.880 de 2003, de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta Nº las Resoluciones Exentas Nº 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Nº 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los Ordinarios Nº 787 de fecha 10 de octubre de 2014 y ORD. Nº 802 de fecha 20 de octubre de 2014 de la Corporación Municipal de Viña del Mar, suscritos por su Director de Educación, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario Nº 878 de fecha 10 de octubre del 2014 de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR**, suscrito por su Director de Educación se solicitó a este Servicio autorizar el día sin funcionamiento del establecimiento educacional **J.I. SEMILLITAS DE ESPERANZA 5109014**, el día 28 de noviembre de 2014, que dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en el aniversario del referido establecimiento educacional, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta Nº 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente

a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.”

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 23 de octubre de 2014, la Resolución Exenta N° 015/2918, que autorizó la suspensión de actividades del **JARDIN INFANTIL SEMILLITAS DE ESPERANZA** 5109014, por 1 (un) día, en lo particular, 28 de noviembre de 2014.

4.- Que, mediante Ordinario N° 802 de fecha 20 de octubre del 2014, de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR**, solicitó dejar sin efecto el cierre autorizado para el día 28 de noviembre de 2014 del **JARDIN INFANTIL SEMILLITAS DE ESPERANZA**, debido a que se modificó la fecha de aniversario programada inicialmente para el 28 de noviembre de 2014, fijando como nuevo día el **12 de diciembre del 2014**.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/2918 de fecha 23 de octubre de 2014 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento **no suspenderá actividades** el día 28 de noviembre de 2014.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/2918 de fecha 23 de octubre de 2014, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: 1.- “AUTORICESE, con efecto retroactivo según sea el caso, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
J.I. SEMILLITAS DE ESPERANZA	5109014	28-11-2014	Aniversario	ORD. 787 (10-10-2014)

DEBE DECIR: AUTORICESE, con efecto retroactivo según sea el caso, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
J.I. SEMILLITAS DE ESPERANZA	5109014	12-12-2014	Aniversario	ORD. 802 (20-10-2014)

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/2918 de fecha 23 de octubre de 2014.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA VALPARAÍSO


PCC/EVM/AAP/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes